



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Taena - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 483 - 2014-A/MPJB

Villa Locumba, 08 de Setiembre del 2014.

VISTO:

El Memorandum N° 065-2014-A/MPJB, de fecha 04 de Setiembre del 2014, del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, solicita se proyecte el acto resolutivo a fin de modificar la Resolución de Alcaldía N° 106-2014-A/MPJB, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía, las funciones ejecutivas.

Que, el Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público – Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala: “El servidor público que incurra en falta de carácter disciplinario, cuya gravedad pudiera ser causal de cese temporal o destitución, será sometido a proceso administrativo disciplinario que no excederá de treinta (30) días hábiles improrrogables...”.

Que, el Artículo 164° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público – Decreto Supremo N° 005-90-PCM, refiere: “La Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios estará constituida por tres (03) miembros titulares y contara con tres (03) miembros suplentes”.

Que, el Artículo 165° del precitado Reglamento, establece que dicha Comisión será presidida por un funcionario designado por el titular de la entidad y la integran el Jefe de Personal y un servidor de carrera designado por los servidores.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 106-2014-A/MPJB, de fecha de 18 de Febrero del 2014, se efectúa la última modificación de la conformación de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

Que, mediante el documento del Visto, de fecha 04 de setiembre del 2014, el señor José Luis Málaga Cutipé, Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, dispone se proyecte la presente Resolución.

Por lo que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 106-2014-A/MPJB, de fecha 18 de febrero del 2014, en el extremo de incorporar al CPC. Rosendo Juan Limache Mamani, en reemplazo del Mgr. Elvis Isidro Juárez, como Presidente Titular de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Taena - Perú

Disciplinarios de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, quedando conformada dicha Comisión de la siguiente manera;

TITULARES

- **Presidente** : CPC. Rosendo Juan Limache Mamani
- **Miembro** : Abog. Edwar Isaac Ortiz Arenas
- **Miembro** : Sr. Jesús Flores Mucho

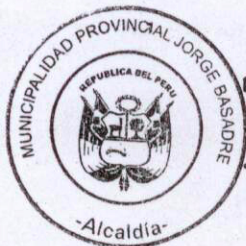
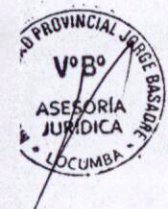
SUPLENTES

- **Presidente** : CPC. Esteban Jesús Torres Jacho
- **Miembro** : CPC. Hernán Luis Pihuycho Acero
- **Miembro** : Sr. Víctor Hugo Perea Flores

ARTÍCULO SEGUNDO.- Déjese sin efecto todas las Resoluciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento, a los miembros designados y entes correspondientes de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JUAN YGORA TRUJILLO
Alcaldía